PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

PLAN SOCIAL

ACTA ADMINISTRATIVA DE APROBACION DE PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION, FICHA TECNICA Y ADJUDICACION DEL PROCESO PARA ALQUILER DE NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACENAJE DE BIENES DE LA INSTITUCIÓN PARA SER DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS;

En la ciudad de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año dos mil veintitres (2023), el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, integrado por los siguientes funcionarios: LIC. YSABEL ALTAGRACIA PAULINO COSTE, Sub-Directora, Presidente del Comité; LIC. ALEJANDRA JEREZ DURAN, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo; LIC. MARITZA CARMEN GRULLON, Encargada interina del Departamento Administrativo y Financiero; LIC. PAOLA REINOSO, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y LIC. AMBAR SOTO, Encargada del Departamento Jurídico; se reúne para conocer los siguientes puntos:

> **ÚNICO:** Conocimiento del proceso de excepción para alquiler de nave industrial para almacenaje de bienes de la institución para ser donados a personas de escasos recursos económicos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06, dispone que será considerado como caso de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilice como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la realización de obras técnicas, cuya ejecución deba confiarse a empresas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.

CONSIDERANDO: Que, en ese mismo sentido, el artículo 3 del Decreto No. 543-12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dispone que dicha excepción se encuentra dentro de las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación.

CONSIDERANDO: Que el referido reglamento también dispone que, para hacer uso de dicha excepción, el Comité de Compras y Contrataciones debe emitir una resolución motivada, recomendando el uso de esta, previo informe pericial que lo justifique. Adicionalmente, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones ha tenido a la vista el informe pericial elaborado por el Encargado del Departamento Administrativo y miembro del Comité, en el que se transcriben los criterios que han sido expuestos por el Órgano Rector sobre cuál es la forma correcta de llevar a cabo el alquiler de naves industriales para almacenaje de bienes de la institución para ser donados a personas de escasos recursos económicos.

CONSIDERANDO: Que el Departamento Administrativo y Financiero ha validado la existencia de fondos en el presupuesto para la contratación del servicio en cuestión y ha elaborado el correspondiente Certificado de Existencia de Fondos donde se verifica, reserva y hace constar que esta institución cuenta con la apropiación de fondos suficientes, equivalentes a **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (US$29,182,919.50)**

CONSIDERANDO: Que este Comité hace constar que dicho certificado de apropiación de fondos menciona que el contrato a ser suscrito tendrá una duración de seis (6) meses.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones ha elaborado la correspondiente Ficha Técnica, tomando como base los lineamientos establecidos por el Departamento Jurídico y ha presentado el Cronograma de Actividades que debería seguir el presente proceso de contratación y que constara en el referido documento.

CONSIDERANDO: Que ante la situación descrita en el informe pericial que ha sido presentado, se configura la excepción; pero antes, el uso de dicha excepción debe ser aprobada por este Comité.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo sentido, en el referido informe pericial, el departamento administrativo propone el alquiler de una nave industrial, en vista de que su ubicación permite acceso a todo el país, moderno diseño y distribución de espacios, rampas para furgones, montacargas, áreas de oficinas, garitas para guardianes, cuartos de máquinas, cuartos para servidores, cuatro baños por nave, instalaciones eléctricas y luminarias led, circuito 24H de Edeeste, cisterna con pozo, estacionamiento de automóviles.

CONSIDERANDO: Que luego de evaluar y examinar la propuesta presentada, este Comité considera que cumple con las condiciones que envuelven los requerimientos necesarios para el uso de naves industriales para el almacenamiento de bienes a ser donados a personas de escasos recursos económicos.

En tal sentido, el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, dicta la siguiente resolución:

PRIMERO: APRUEBA, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones y el artículo 3 del Reglamento de Aplicación de dicha legislación, el uso de la excepción.

SEGUNDO: APRUEBA el informe pericial presentado por el Encargado del Departamento Administrativo, en consecuencia, se ADJUDICA a la sociedad GRUPO OVALLES, SRL, por un monto de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD$29,182,919.50)**, el contrato de alquiler de una nave industrial, por un tiempo de seis (6) meses, Nave I contado a partir del 15 de octubre 2023 al 15 de abril 2024, incluyendo 2 meses por concepto de depósito de alquiler.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, iniciar dicho trámite, de conformidad con la presente resolución y dando fiel cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el órgano rector, para garantizar la mayor transparencia en el curso de este.

CUARTO: REMITE la presente acta y sus anexos (informe pericial y certificado de existencia de fondos) a la Oficina de Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector.

LIC. YSABEL ALTAGRACIA PAULINO COSTE
Sub-Directora
Presidente del Comité

LIC. ALEJANDRA JEREZ DURAN
Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo

LIC. MARITZA CARMEN GRULLON
Encargada interina del Departamento Administrativo y Financiero;

PLAN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA
COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Santo Domingo, Este, R.D.

LIC. PAOLA AMADA REINOSO
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública

LIC. AMBAR SOTO
Encargada del Departamento Jurídico